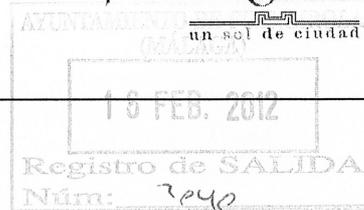




Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Junta de Gobierno Local



Fuengirola, 15 de febrero de 2012

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día **13 de febrero** del año **2012**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

4.2. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala-Delegada de Urbanismo, Dña. Ana María Mula Redruello, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“RESULTANDO.- *Que justificada la conveniencia para el municipio de la enajenación onerosa de las plazas de aparcamiento del bien patrimonial Aparcamiento Suel; mediante Decreto de Alcaldía de fecha 1 de junio de 2010, se incoó expediente de enajenación del referido inmueble disponiéndose la tramitación del expediente preparatorio de la misma.*

RESULTANDO.- *Que las actuaciones preparatorias del expediente de enajenación han consistido en la incorporación de la siguiente documentación:*

- *Decreto de incoación del expediente de enajenación onerosa de bien inmueble municipal.*
- *Memoria Explicativa.*
- *Informe jurídico sobre la Legislación Aplicable y el procedimiento a seguir.*
- *Ficha Técnica descriptiva del bien en el inventario municipal acreditando el carácter patrimonial del inmueble.*
- *Informe del Arquitecto Municipal sobre la valoración o tasación del bien.*
- *Informe del Arquitecto Municipal, sobre calificación, adscripción al Patrimonio Municipal del Suelo, uso y destino urbanístico de las plazas, compatibles con las determinaciones del planeamiento.*
- *Informe de Intervención, sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.*

RESULTANDO.- *Que la competencia legal para aprobar la enajenación es de la Alcaldesa Presidenta de conformidad a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, al no superar la cuantía de la enajenación los tres millones de euros; Que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2007.*

RESULTANDO.- *Que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada en 3 de Junio del año 2010, adoptó entre otros acuerdos:*

“La aprobación del expediente de enajenación en virtud de la competencia conferida por delegación de las atribuciones a la Junta de Gobierno Local.

Que de conformidad con el Art. 32.4 Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y el Art. 103.1 de Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, los titulares de derechos vigentes cuando se acuerde la enajenación, poseen un derecho de adquisición preferente al derivar la misma de haber perdido el inmueble su condición de demanial, por lo que deberá dirigirse oficio a los usuarios de las plazas de aparcamiento a fin de que puedan ejercitar su derecho de adquisición preferente y adquirir su plaza de aparcamiento en plena propiedad y de forma permanente, mediante el pago de la cantidad, que se establece en el informe de valoración realizado por los Servicios Técnicos Municipales, en concepto de



Ayuntamiento de Fuengirola
Secretaría General
Junta de Gobierno Local



adquisición del pleno dominio del mismo pues en su día dichos usuarios adquirieron de la concesionaria la cesión del derecho de uso y disfrute hasta la fecha de 29 de noviembre de 2.053”.

RESULTANDO.- Que por los usuarios de plazas de aparcamiento, que a continuación se detalla, se ha procedido a manifestar su voluntad de ejercer el derecho de adquisición preferente descrito anteriormente mediante el depósito de la cantidad en que se han valorado unitariamente las plazas de aparcamiento:

Nº Rg.	Apellidos y Nombre	Nº
1502	Acosta del Rio, Esteban Plaza 36-sótano 2	1
1502	Acosta del Rio, Esteban Plaza 37-sótano 2	2
1502	Acosta del Rio, Esteban Plaza 78-sótano 2	3
1502	Acosta del Rio, Esteban Plaza 79-sótano 2	4
1502	Acosta del Rio, Esteban Plaza 115-sótano 2	5
1502	Acosta del Rio, Esteban Plaza 116-sótano 2	6
1502	Acosta del Rio, Esteban Plaza 118-sótano 2	7
1502	Acosta del Rio, Esteban Plaza 119-sótano 2	8

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia F-38/2012.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente a favor de los usuarios que han ejercitado el derecho de adquisición preferente aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 3 de Junio de 2010, mediante el depósito de la cantidad de 3.500€.

Hemos de hacer constar, que el Sr. **D. Esteban Acosta del Rio**, mediante escrito de fecha 23 de Enero de 2012, con nº de registro de entrada nº 1502, solicita realizar el abono del siguiente modo: Plazas 36 y 37, que han sido pagadas entre el 31 y 1 del mes de Enero 2012.

Plazas 78-79-118-119 sótano 2, que serían abonadas en su totalidad en el mes de Julio del presente año, así como las plazas 115 y 116 sótano 2, las cuales su pago final sería en el mes de septiembre de 2012. Y, en todos los cuales, antes del otorgamiento de las escrituras públicas.

Dicha forma de pago se acomoda al pliego de cláusulas administrativas particulares que registró la enajenación de las 565 plazas de aparcamiento Suel; lo cual se refleja en el apartado 5. Forma de Pago. “El precio de cada una de las plazas se abonará en su totalidad en el plazo comprendido entre la adjudicación, y la firma del contrato, y en todo caso en el acto de otorgamiento de la escritura pública, en efectivo o mediante su ingreso previo en la Tesorería municipal de esta Administración, otorgándose carta de pago”

SEGUNDO.- Proceder a la rectificación de los acuerdos de Junta de Gobierno local de 6 de septiembre de 2010 de adjudicación provisional, y acuerdo de 4 de octubre de 2010 de



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

Junta de Gobierno Local



adjudicación definitiva, donde se procedió a la adjudicación de las plazas 91 y 283 sótano 1 a nombre de D. José Julio Revillas Guillén, las cuales debieron adjudicarse conjuntamente a nombre de ambos cónyuges ,ya que los mismos aunque casados en régimen de separación de bienes, suscribieron escritura de cesión el 15 de diciembre de 2005, ante el Notario D. Carlos Bianchi Ruiz del Portal, donde aceptan el derecho de uso y disfrute sobre los aparcamientos descritos anteriormente.

De este modo, las plazas debieron adjudicarse a nombre de **D. José Julio Revillas Guillén, y D^a. María Dolores Cotrina Santos**, con D.N.I nº 27.390.855-V y 27.392.454-Y, respectivamente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo ha dictado, podrá interponer, por escrito dirigido a esta Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la presente notificación, el recurso de reposición potestativo, previamente a la interposición del Recurso Contencioso-administrativo, o bien, interponer directamente éste último ante el órgano jurisdiccional correspondiente.

Una vez resuelto el Recurso de Reposición presentado, podrá interponer, ante el Órgano competente en Málaga de dicha Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la notificación de la resolución de aquel, el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Transcurrido un mes desde la fecha de interposición del referido Recurso de Reposición sin que esta Administración le haya notificado la resolución expresa de dicho Recurso, se entenderá desestimado éste por silencio administrativo, quedando expedita la vía contencioso-administrativa en el plazo de 6 meses a partir del día en que deba entenderse producido el silencio administrativo negativo, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno y que en Derecho proceda.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

El Secretario General,

Fdo.: Francisco Manuel Moreno Godoy

SECRETARÍA